

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 2197

Origen: Cámara Representantes - Castaldi Rodríguez, Carlos Jesús; Courtoisie, Gabriel; Falero, Ricardo; Michelini, Felipe; Posada, Iván

Análisis: Créase el Fondo Nacional para los Niños y Adolescentes en condiciones de Pobreza (FONNAP) como persona jurídica de derecho público no estatal. Objetivo: utilizar los recursos que le son asignados en la presente ley, destinándolos al financiamiento de planes, acciones, proyectos o programas de organismos públicos o privados sin fines de lucro, que procuren instalar o fortalecer condiciones para la inserción social de los niños y adolescentes pertenecientes a los sectores de población en situación de pobreza en condiciones de vulnerabilidad. Los planes, acciones, proyectos o programas que se financien deberán orientarse a las siguientes prestaciones: alimentación, salud, educación, cultura y capacitación para el trabajo. Se incluyen niños y adolescentes partícipes de las sgts. categorías: A) Estrategia de sobrevivencia. B) Situación de calle. C) Víctimas de abuso, maltrato o abandono. D) Institucionalizados. E) Integrantes núcleos familiares con ingresos por debajo de la línea de pobreza. Organización y funcionamiento. Consejo Administrador, Dirección Ejecutiva y Consejo Asesor Nacional. Recursos del Fondo Nacional para los Niños y Adolescentes en condiciones de Pobreza: Asignados en el Presupuesto, los derivados de la derogación de la prestación de asignaciones familiares establecida en la Ley N° 15.084, actualizados el 1° de enero de cada año por la variación del IPC. Contralor cargo P.E. por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura. Sin perjuicio de ello la Inspección General de Hacienda tendrá las más amplias facultades de fiscalización. El Fondo estará exonerado de todo tipo de tributos nacionales, excepto las contribuciones de seguridad social, su régimen de funcionamiento será el de la actividad privada, especialmente en cuanto a su contabilidad, estatuto de su personal y contratos que celebre. Los bienes son inembargables. El presupuesto de funcionamiento administrativo destinado al pago de retribuciones personales, gastos e inversiones no podrá superar 80.000 UR. Reglamentación P.E. en plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente al de su promulgación.

Título: FONDO NIÑOS Y ADOLESCENTES CONDICIONES POBREZA (FONNAP). CREACION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
12-09-1995	CRR	476/1995	Entrada a Cámara de Representantes.
12-09-1995	CRR	476/1995	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:702 Página:111 Diario:2514 CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
12-09-1995	CRR	476/1995	Texto proyecto inicial. Tomo:702 Página:117 Diario:2514
12-09-1995	CRR	476/1995	Rectificación del trámite. Tomo:702 Página:0 Diario:2514 HACIENDA
13-09-1995	CRR	476/1995	Recepción por parte de Div.Comisiones.
13-09-1995	CRR	476/1995	Se distribuye repartido. Rep.318/0 FONDO NACIONAL PARA LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONDICIONES DE POBREZA. Creación.
13-09-1995	CRR	476/1995	Div.Comisiones envía a la Comisión. HACIENDA
19-03-1997	CRR	476/1995	Comisión posterga su tratamiento. HACIENDA Nro. de Acta: 57.
04-06-1997	CRR	476/1995	Tratamiento en comisión. HACIENDA Nro. de Acta: 68.
11-06-1997	CRR	476/1995	Tratamiento en comisión. HACIENDA Nro. de Acta: 69.
18-06-1997	CRR	476/1995	Comisión posterga su tratamiento. HACIENDA Nro. de Acta: 70.
25-06-1997	CRR	476/1995	Comisión posterga su tratamiento. HACIENDA Nro. de Acta: 71.
02-07-1997	CRR	476/1995	Comisión posterga su tratamiento. HACIENDA Nro. de Acta: 72.
14-10-1998	CRR	476/1995	En comisión ... HACIENDA Nro. de Acta: 124. A solicitud del señor Representante Iván Posada, se acuerda incluir en el orden del día el proyecto de ley.
08-02-2000	CRR	476/1995	Div.Comisiones recibe de la Comisión. HACIENDA
08-02-2000	CRR	476/1995	Div.Comisiones remite a Trámite.
22-02-2000	CRR	476/1995	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:13 Diario:2859
02-03-2000	CRR	476/1995	Recepción por parte de Archivo. Folios: 40